



Sauce Viejo, 29 Junio de 2020.-

COMUNA DE SAUCE VIEJO

ORDENANZA COMUNAL Nº 3837/2020

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Comuna de Sauce Viejo recibe en comodato, la Motoniveladora Caterpillar, para ser destinadas a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables.-

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente Comunal, Sr. Pedro Damián Uliambre, D.N.I: 20.091.480, para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca.-

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna.-

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del Convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar generalizado de la población.-

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébese la concreción de un Convenio entre esta Comuna de Sauce Viejo y la Dirección Provincial de Vialidad, donde esta última entrega en comodato una motoniveladora Caterpillar, para ser destinadas a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas de su distrito.-

ARTICULO 2º) Facúltese al Presidente de la Comuna de Sauce Viejo, Sr. Pedro Damián Uliambre, D.N.I 20.091.480, para que suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.-

ARTICULO 3º) Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna conforme a la Ley Nº 2754/2439.-

ARTICULO 4º) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTICULO 5º) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

JOSÉ LUIS ARANDA

VICEPRESIDENTE

Rivadavia 1164 -

COMUNA DE SAUCE VIEJO

Sauce Viejo - Santa Fe - CP: 3017 -

contacto@saucedviejo.gob.ar

PEDRO DAMIAN ULIAMBRE

PRESIDENTE COMUNAL

COMUNA DE SAUCE VIEJO

Teléfono (0342) 4950149 - 4950409

Tel/Fax (0342) 495 0065

www.sauceviejo.gob.ar

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ

TESORERA

COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALE
VOCAL

COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo